

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1382-2021

Con fecha 17-12-2021 18:58:09 hrs, el titular CONSTRUCTORA INGEVEC SA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** EDIFICIO SAN PABLO 1433-1441  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-137-2021  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2021  
**Fecha resolución aprobatoria:** 10-11-2021  
**Fecha generación PdC electrónico:** 07-12-2021  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 24-12-2021  
**Fiscal instructor:** JUAN PABLO CORREA SARTORI

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-1382-2021  
**Fecha de envío reporte:** 17-12-2021 18:57:51  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	17-12-2021	Reportada	
	Acción 2	17-12-2021	Reportada	
	Acción 3	17-12-2021	Reportada	
	Acción 4	17-12-2021	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 20 de enero de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 71 dB(A) y de 69 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha Inicio:	03-05-2021
Fecha Término:	18-05-2021



**Comentarios:**

La barrera acústica que se implementó consiste en una solución de dos placas de terciado estructural de 15 mm y en su interior con lana de vidrio de 50 mm, para una superficie de 36m<sup>2</sup>, orientación poniente, hacia el receptor N° 3 del informe de Acustec de fecha 3 de mayo de 2021 (San Pablo N° 1455-1457). Hacemos presente, que el receptor N° 3 de dicho informe, fue el único que superó la exigencia normativa, por lo tanto, se adoptó esta medida para mitigar el ruido generado por las actividades en esa etapa y dar cumplimiento a la Norma de Emisión de Ruidos. Dicha barrera se implementó en el primer piso como medida de apantallamiento, que fue instalado durante el mes de mayo de 2021. Esta barrera tiene un índice de reducción acústica equivalente a un RW33, cuya masa superficial es equivalente a 17,5kg/m<sup>2</sup>. Se adjuntan las facturas asociadas a los materiales utilizados para la implementación de la barrera, además de fotos fechadas previo a la instalación total de la barrera y posterior a su ejecución y finalmente el ensayo de aislamiento de la barrera.

Cabe señalar que el costo indicado no contempla el costo de mano de obra para su instalación, ni tampoco la estructura de andamios que se debió arrendar para la ejecución de la medida. Se puede estimar un costo de \$735.188,18 (12 días de trabajo) en mano de obra (carpintero y jornal) y un costo de \$1.701.092 en arriendo de andamios (se comenzó en abril y se terminó en mayo). Además, se puede mencionar el servicio mensual con el que se cuenta, correspondiente a la plataforma Holo Building que permite monitorear cada etapa a través de cámaras y drones. El costo fijo mensual es de \$125USD. Teniendo lo anterior en consideración, el costo asciende a \$3.130.565. Sin embargo, estos costos no corresponden a compra de materiales ni prestaciones de servicios, pero de igual forma quedan adjuntos para su respaldo y revisión.

#### **5.1.1.1. Conclusiones Finales**

1. Como consta de la información subida al SPDC, Constructora Ingevec ha implementado la totalidad de las medidas requeridas en el PdC, a saber:

- Barrera acústica, implementada al 100%;
- Medición de ruidos realizada por una ETFA;



- Carga de programa de cumplimiento al portal SPDC; y
  - Cargar en el portal SPDC los reportes asociados a la implementación de las acciones comprometidas.
2. Finalmente, señalar que la medición de ruidos realizada por Acustec el día 26 de noviembre de 2021, en que la Obra se encontraba en etapa de terminaciones, se ve reflejada una disminución en los niveles de ruido percibidos por los 4 receptores en los que se realizaron las mediciones, constatándose el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-12-2021 - Id Reporte: SPDC-1381-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La barrera acústica que se implementó consiste en una solución de dos placas de terciado estructural de 15 mm y en su interior con lana de vidrio de 50 mm, para una superficie de 36m <sup>2</sup> , orientación poniente, hacia el receptor N° 3 del informe de Acustec de fecha 3 de mayo de 2021 (San Pablo N° 1455-1457). Hacemos presente, que el receptor N° 3 de dicho informe, fue el único que superó la exigencia normativa, por lo tanto, se adoptó esta medida para mitigar el ruido generado por las actividades en esa etapa y dar cumplimiento a la Norma de Emisión de Ruidos. Dicha barrera se implementó en el primer piso como medida de apantallamiento, que fue instalado durante el mes de mayo de 2021. Esta barrera tiene un índice de reducción acústica equivalente a un RW33, cuya masa superficial es equivalente a 17,5kg/m <sup>2</sup> .
Fecha Inicio Efectivo:	03-05-2021
Fecha Término Efectivo:	18-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan las facturas asociadas a los materiales utilizados para la implementación de la barrera, correspondientes a la factura N° 109475275 (solo 2 rollos de lana mineral) y factura N° 16161258. Además se acompañan fotos fechadas previo a la instalación total de la barrera y posterior a su ejecución y finalmente el ensayo de aislamiento de la barrera.</p> <p>Cabe señalar que el costo indicado no contempla el costo de mano de obra para su instalación, ni tampoco la estructura de andamios que se debió arrendar para la ejecución de la medida cuyas facturas se adjuntan (N°34848, N°34847 y N°34133). Se puede estimar un costo de \$735.188,18 (12 días de trabajo) en mano de obra (carpintero y jornal) y un costo de \$1.701.092 en arriendo de andamios (se comenzó en abril y se terminó en mayo). Además, se puede mencionar el servicio mensual con el que se cuenta, correspondiente a la plataforma Holo Building que permite monitorear cada etapa a través de cámaras y drones. El costo fijo mensual es de \$125USD. Teniendo lo anterior en consideración, el costo asciende a \$3.130.565. Sin embargo, estos costos no corresponden a compra de materiales ni prestaciones de servicios, pero de igual forma quedan adjuntos para su respaldo y revisión.</p>
Medios de Verificación:	- Anexos Acción 1 (corregido).rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento de la D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“ETFA”), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	11-11-2021
Fecha Término:	11-12-2021
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

#### 5.1.2.1. Conclusiones Finales



1. Como consta de la información subida al SPDC, Constructora Ingevec ha implementado la totalidad de las medidas requeridas en el PdC, a saber:

- Barrera acústica, implementada al 100%;
- Medición de ruidos realizada por una ETFA;
- Carga de programa de cumplimiento al portal SPDC; y
- Cargar en el portal SPDC los reportes asociados a la implementación de las acciones comprometidas.

2. Finalmente, señalar que la medición de ruidos realizada por Acustec el día 26 de noviembre de 2021, en que la Obra se encontraba en etapa de terminaciones, se ve reflejada una disminución en los niveles de ruido percibidos por los 4 receptores en los que se realizaron las mediciones, constatándose el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos.

#### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-12-2021 - Id Reporte: SPDC-1381-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	La medición comprometida fue realizada por Acustec (ETFAs autorizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente) y se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2021. Los resultados de la medición, que constan en el Reporte de Inspección Ambiental de fecha 3 de diciembre de 2021 de Acustec, dan cuenta del cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos en los 3 receptores objeto de la fiscalización que originó el presente procedimiento sancionatorio, junto con la medición en un cuarto receptor cercano a la obra. En ninguno de los receptores se verificó una emisión que superara los límites establecidos en la norma señalada.
Fecha Inicio Efectivo:	26-11-2021
Fecha Término Efectivo:	03-12-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta el respectivo Informe de medición de presión sonora, orden de prestación y servicio o trabajo, facturas que acreditan el costo asociado a la acción, correo electrónico de coordinación de medición, y presupuesto con cotización de servicio.
Medios de Verificación:	- Correo de CONSTRUCTORA INGEVEC S.A. - Re_INF_INT N°090152021_May2021_vA.pdf - Factura Acustec.pdf - OC Acustec 1.pdf - Presupuesto N°090152021.pdf - REP_INS N°090152021_Nov2021_vA.pdf





Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

#### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	11-11-2021
Fecha Término:	25-11-2021



Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
--------------	---

### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

1. Como consta de la información subida al SPDC, Constructora Ingevec ha implementado la totalidad de las medidas requeridas en el PdC, a saber:

- Barrera acústica, implementada al 100%;
- Medición de ruidos realizada por una ETFA;
- Carga de programa de cumplimiento al portal SPDC; y
- Cargar en el portal SPDC los reportes asociados a la implementación de las acciones comprometidas.

2. Finalmente, señalar que la medición de ruidos realizada por Acustec el día 26 de noviembre de 2021, en que la Obra se encontraba en etapa de terminaciones, se ve reflejada una disminución en los niveles de ruido percibidos por los 4 receptores en los que se realizaron las mediciones, constatándose el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos.

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-12-2021 - Id Reporte: SPDC-1381-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Con fecha 15 de noviembre se cargó el programa de cumplimiento en el SPDC con las observaciones corregidas.
Fecha Inicio Efectivo:	15-11-2021
Fecha Término Efectivo:	15-11-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta comprobante que acredita que se cargó al programa de cumplimiento corregido al SPDC.
Medios de Verificación:	- CCPDC-1146.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	11-12-2021
Fecha Término:	24-12-2021



Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la SMA. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
--------------	---

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

1. Como consta de la información subida al SPDC, Constructora Ingevec ha implementado la totalidad de las medidas requeridas en el PdC, a saber:

- Barrera acústica, implementada al 100%;
- Medición de ruidos realizada por una ETFA;
- Carga de programa de cumplimiento al portal SPDC; y
- Cargar en el portal SPDC los reportes asociados a la implementación de las acciones comprometidas.

2. Finalmente, señalar que la medición de ruidos realizada por Acustec el día 26 de noviembre de 2021, en que la Obra se encontraba en etapa de terminaciones, se ve reflejada una disminución en los niveles de ruido percibidos por los 4 receptores en los que se realizaron las mediciones, constatándose el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-12-2021 - Id Reporte: SPDC-1381-2021
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha 17 de diciembre se carga al SPDC los reportes asociados a la implementación de las acciones comprometidas.
Fecha Inicio Efectivo:	17-12-2021



Fecha Término Efectivo:	17-12-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación:	- Medio de Verificación.txt
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 17-12-2021 18:58

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

